



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE CLAUDIA PATRICIA YEPEZ JIMENEZ
CONTRA RED DE SERVICIOS DE CORDOBA S.A. RECORD S.A.**

Rad. 23-001-31-05-005-2019-00057.

SECRETARÍA. Montería, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia- Laboral de Montería, en donde se resolvió la apelación de la sentencia adiada el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021). **Provea.**


LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA

Montería, quince (15) de julio de dos mil veintidós
(2022).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior quien revoco la sentencia adiada el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Por lo que procede seguir con el trámite correspondiente.

Por consiguiente, se ordenará que por secretaria se liquiden las costas.

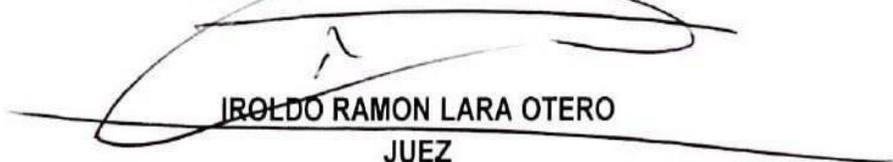
En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien revoco la sentencia apelada y que fue proferida el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: Por secretaria liquídense las costas ordenadas en sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IROLDÓ RAMÓN LARA OTERO

JUEZ